objeto: 5_9401_1044
ADSO.
Estella Salamo

		Versión: 05
SENA		Código: GTH-F-110

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato para Suscribir Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural o Jurídica - Actividades Diferente a Instructor

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:
DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN:

ITEM	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
	DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN				
1	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Pantallazo del PAA publicado oficialmente por la entidad que contenga la línea del objeto a contratar	✓			
2	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles. (CDP)	✓			
3	Estudios previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)	✓			
4	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General y/o la Dirección Correspondiente	✓			
5	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General y/o la Dirección Correspondiente			✓	
	DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO				
1	Adjuntar pantallazo de registro en la Plataforma SECOP II				
2	**Formato GTH-F-109 Oferta del contratista:** (Legible y en formato PDF) Oferta del futuro contratista firmada, dirigida y radicada al director de área, jefe de oficina, director regional o subdirector de centro. La radicación se realizará exclusivamente en el siguiente enlace: https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx Nota: El radicado de la oferta deberá ser incluido o anexado en la Oferta del Contratista. (Formato PDF)				
3	**Formato Único de Hoja de Vida de la función pública:** (Legible y en formato PDF) el formato de hoja de vida que se aceptará debe ser descargado del SIGEP II, avalada y verificada por el ordenador del gasto. Enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar				
4	**Cédula de ciudadanía:** Ambas caras PDF legible.				
5	**Cédula de Extranjería** (Presentar Visa de Trabajo según sea el caso): Legible y en formato PDF.				
6	**Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés:** Legible y en formato PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos.				
7	**Certificado Existencia y Representación Legal:** (Para personas jurídicas) Legible y en formato PDF				
8	**Documentos que demuestren la exclusividad:** (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en formato PDF				
9	**Documentos Académicos:** En un solo archivo en formato PDF, en orden cronológico empezando desde el último título adquirido al más antiguo y debe corresponder a la información cargada en el SIGEP II- hoja de vida de Función Pública. **Nota 1.** El área estructuradora tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la hoja de vida en el SIGEP II- Función Pública. **Nota 2.** Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior deberán ser homologados y convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)				
10	**Documentos de Experiencia** (Legible y en formato PDF): **1.** Según lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, incluso la experiencia de ingenieros (Concepto 8940 de 2018 Dirección Jurídica SENA).Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral, es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. (Decreto 019/12 Art. 229). 2. Para acreditar la experiencia desde la terminación y aprobación del pensum académico, se debe aportar la certificación de la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación de materias esto incluye la formación adicional que exija el Ministerios de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. 3. Las direcciones y Regionales deben verificar los títulos obtenidos y la experiencia profesional laboral y/o				
11	**Fotocopia del RUT:** (Legible y en formato PDF con fecha de generación de documentos no mayor a 30 días). Debe contener los códigos actualizados de su actividad según resoluciones número 000114 del 21 de diciembre de 2020, 001232 del 16 de septiembre de 2022, 000086 del 24 de mayo de 2023 y subsiguientes expedidas por la DIAN.				
12	**Libreta Militar:** - Para menores de 50 años: (Legible y en formato PDF) - Para los que se encuentran en trámite de definición de la situación militar: deberá allegar el certificado que emite el Comando de Reclutamiento el cual deberá ser descargado en el siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co El estructurador deberá realizar respectiva validación desde este enlace. **- Normatividad Ley 1861 de 2017:** El ciudadano que se vincule laboral o contractualmente a una empresa nacional o extranjera, oficial o particular, que no haya definido su situación militar y que se encuentre clasificado en los términos de la Ley 1861 de 2017,Decreto 977 de 2018 o demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, como no apto, exento o si ha superado la edad máxima de incorporación, obtendrá automáticamente los beneficios establecidos en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, en particular un plazo de dieciocho (18) meses para definir su situación militar desde el momento en que se vinculó laboral o contractualmente. (subrayado fuera del texto original). Nota: Para efectos de lo anterior, el futuro contratista deberá allegar una declaración juramentada que indique: "la presente declaración es con el fin de manifestar libremente que es para acceder a mi primer trabajo "				
	Fotocopia del RIT o Documento equivalente del respectivo lugar de ejecución del contrato: (Legible y en formato PDF con fecha de impresión no mayor a 30 días) Las actividades aquí relacionadas deben coincidir con las inscritas en el RUT y deberan tener relación con su actividad contractual.				
	Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en formato PDF) No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite la EPS donde se identifique que se encuentra activo como cotizante. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.				
	Certificación de afiliación como Independiente a Pensión: (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. No se aceptará formulario de afiliaciones, ni planillas de pago de seguridad social; debe aportarse la certificación que emite el fondo de pensiones donde se identifique que se encuentra activo o afiliado. Debe tener vigencia no mayor a 30 días.				
	Tarjeta profesional o certificado de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en formato PDF) Vigente según aplique en los casos señalados en la Ley y normatividad.				
	Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: Lo debe validar el director del área o jefe de oficina, Director regional/ subdirector de centro (Legible y en formato PDF) Debe tener vigencia no mayor a 30 días.				
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF)				
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF) (Legible y en formato PDF)				
	Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina. (Legible y en formato PDF). (Legible y en formato PDF)				
	Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: Lo debe validar el director del área o jefe de oficina, (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días				
	Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: Lo debe validar el director del área o jefe de oficina (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. Link para consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/				
	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): Lo debe validar el director del área o jefe de oficina, . (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. Enlace para consulta https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx				
	Certificación de consulta al REDAM: Lo debe validar el director del área, jefe de oficina, director regional o subdirector de centro (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días. https://www.redam.gov.co/				
13	**Certificación de la entidad financiera:** No mayor a 30 días, (Legible y en formato PDF). Debe corresponder a la cuenta registrada en SECOP II en la cuenta del usuario, de igual manera el estructurador debe validar que no tenga restricciones al abrir el documento, sin claves o bloqueos.				
14	**Inscripción Agencia Pública de Empleo APE:** Lo debe validar el estructurador de la Entidad. (Legible y en formato PDF) No mayor a 30 días.				

NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REVISA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REVISA DE
Director de Área/Jefe Oficina/Director Regional/Subdirector de Centro	Estructurador - revisor

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

LA SUBDIRECCION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en los Estudios Previos que soportarán la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Antioquia/ Centro de Servicios de Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"5_9401_1044 prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral por competencias laborales a través de la metodología por proyectos de forma virtual en las competencias que conforman la estructura curricular del programa de formación tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y tecnólogo en análisis y desarrollo de software".*

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Daniel Esteban Rivera Molina – Servicios Personales CSS

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	*5_9401_1044 prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral por competencias laborales a través de la metodología por proyectos de forma virtual en las competencias que conforman la estructura curricular del programa de formación tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y tecnólogo en análisis y desarrollo de software*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA LABORAL:	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Uno (1)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($44.655.450). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2024 publicada en los lineamientos operativos del Plan De Acción 2024 y resolución 3-2023-000259 del 28-12-2023.
PLAZO:	Un (1) contrato por 10 meses, sin que exceda lo establecido en la Resolución 1--02455 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 (...)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien la subdirectora del Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del

	SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2024 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

Formación y Capacitación: Desarrollar programas de formación en diversas áreas, desde habilidades técnicas específicas hasta competencias transversales necesarias en el mercado laboral.

Innovación Tecnológica: Incorporar tecnologías emergentes en los programas de formación para mantener a los estudiantes actualizados con las tendencias del mercado.

Alianzas con la Industria: Establecer colaboraciones con empresas e industrias para adaptar los programas de formación a las necesidades reales del mercado laboral.

Inclusión y Diversidad: Promover la inclusión de grupos minoritarios y fomentar la diversidad en la formación y empleo.

Emprendimiento: Apoyar la formación de emprendedores y facilitar recursos para la creación de nuevos negocios.

Evaluación y Mejora Continua: Implementar sistemas de evaluación para medir la efectividad de los programas y realizar ajustes continuos para mejorar la calidad de la formación.

• Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres y

• En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro de servicios de salud ha venido implementando estrategias que han permitido la resolución de problemas relacionados con prácticas en ambientes de aprendizaje reales, entre ellas:

- ✓ Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector salud (EPS – IPS – Instituciones de educación superior.
- ✓ Transferencias tecnológicas.
- ✓ Grupo de investigación CITEISA.
- ✓ Ambientes pruritecnológicos que integran las cuatro fuentes del conocimiento.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas del El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en Colombia es una entidad que

ofrece programas de formación técnica y tecnológica en una amplia variedad de áreas, incluyendo el deporte. A través de su oferta educativa, el SENA busca brindar oportunidades de formación a la población colombiana para mejorar sus habilidades y aumentar sus oportunidades de empleo.

Importancia de la Formación Virtual en el Sena

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia ha reconocido la importancia de la formación virtual como una herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades y conocimientos en diversos campos. Algunas de las razones que destacan la importancia de la formación virtual en el SENA son:

Acceso a la Educación:

La formación virtual permite el acceso a la educación desde cualquier lugar y en cualquier momento. Esto elimina las barreras geográficas y temporales, facilitando que un mayor número de personas puedan acceder a los programas de formación del SENA.

Flexibilidad y Autonomía:

Los programas de formación virtual ofrecen flexibilidad en cuanto a horarios y ritmo de estudio. Esto permite a los estudiantes adaptar su aprendizaje a sus propias necesidades y responsabilidades, lo que resulta beneficioso para aquellos que trabajan o tienen otras obligaciones.

Actualización Permanente:

La formación virtual facilita la actualización constante de conocimientos, ya que los contenidos pueden actualizarse con mayor agilidad para reflejar los cambios en la industria o en las tecnologías. Esto es esencial en un entorno laboral en constante evolución.

Ahorro de Tiempo y Recursos:

Al no requerir desplazamientos físicos, la formación virtual ahorra tiempo y recursos económicos tanto para los estudiantes como para la institución educativa. Esto contribuye a la optimización de recursos y a una mayor eficiencia en la formación.

Variedad de Recursos Multimedia:

La formación virtual permite el uso de una variedad de recursos multimedia, como videos, simulaciones, animaciones, entre otros, que enriquecen la experiencia de aprendizaje y facilitan la comprensión de conceptos complejos.

Interactividad y Colaboración:
Las plataformas de formación virtual suelen incorporar herramientas interactivas y de colaboración que promueven la participación activa de los estudiantes. Esto favorece el intercambio de ideas y la construcción colectiva del conocimiento.

Seguimiento y Evaluación:

Las plataformas virtuales permiten un seguimiento detallado del progreso de los estudiantes. Los docentes pueden acceder a datos sobre el desempeño de cada estudiante y proporcionar retroalimentación personalizada, lo que facilita la mejora continua.

En resumen, la formación virtual en el SENA y en otras instituciones educativas se ha vuelto crucial para hacer frente a los desafíos del siglo XXI, proporcionando oportunidades de aprendizaje accesibles, flexibles y alineadas con las demandas cambiantes del mercado laboral.

METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2024-
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Total, Formación Titulada: 12.001 Cupos y Aprendices así:

NIVEL DE LA FORMACIÓN	META 2024	INCREMENTO	PASAN	% PASAN	POR EJECUTAR 2024
TECNOLOGO PRESENCIAL	3.498	222	2694	77%	804
TECNOLOGO VIRTUAL	1.145	-213	951	83%	194
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	**4.643**	**9**	**3645**	**79%**	**998**
TÉCNICO PRESENCIAL	3.270	137	2560	78%	710
TÉCNICO VIRTUAL	1.417	135	780	55%	637
TOTAL TÉCNICOS	**4.687**	**272**	**3340**	**71%**	**1347**
MEDIA TECNICA	1.944				
GRAN TOTAL TÉCNICOS	**6.631**	**272**	**3340**	**71%**	**1347**
OPERARIO	490	0	179	37%	311
AUXILIARES	237	0	38	16%	199
TOTAL OTROS	**727**	**0**	**217**	**53%**	**510**
TOTAL TÉCNICO LABRAL Y OTROS	**7.358**	**272**	**3557**	**124%**	**1857**
GRAN TOTAL METAS DE FORMACIÓN	**12.001**	**281**	**7.202**	**60%**	**2.855**

COMPLEMENTARIA	Cupos	Aprendices
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	12.640	10.112
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.400	5.120
FORMACION PRESENCIAL COMPLEMENTARIA	22.020	16.882
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	**41.060**	**32.114**

FICHAS QUE PASAN DE VIGENCIA

IDENTIFICADOR	NIVEL_FORMACION	FECHA INICIO	FECHA_TERMINACION	FECHA ETAPA PROD	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_ADMON	MODALIDAD

						EDUCATIVA	
2455257	TECNÓLOGO	29/11/2021	28/02/2024	28/08/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	36	VIRTUAL
2521985	TECNÓLOGO	4/04/2022	3/07/2024	3/01/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	23	VIRTUAL
2521986	TECNÓLOGO	4/04/2022	3/07/2024	3/01/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	43	VIRTUAL
2521987	TECNÓLOGO	4/04/2022	3/07/2024	3/01/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	47	VIRTUAL
2547400	TECNÓLOGO	16/05/2022	15/08/2024	15/02/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	41	VIRTUAL
2547401	TECNÓLOGO	16/05/2022	15/08/2024	15/02/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	44	VIRTUAL
2547402	TECNÓLOGO	16/05/2022	15/08/2024	15/02/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	48	VIRTUAL
2627056	TECNÓLOGO	5/09/2022	4/12/2024	4/10/2023	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	54	VIRTUAL
2627057	TECNÓLOGO	5/09/2022	4/12/2024	4/10/2023	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	54	VIRTUAL
2721499	TECNÓLOGO	27/03/2023	26/03/2025	26/09/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	53	VIRTUAL
2721500	TECNÓLOGO	27/03/2023	26/03/2025	26/09/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	56	VIRTUAL
2721501	TECNÓLOGO	27/03/2023	26/03/2025	26/09/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	52	VIRTUAL
2721502	TECNÓLOGO	27/03/2023	26/03/2025	26/09/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	52	VIRTUAL
2758327	TECNÓLOGO	15/05/2023	14/05/2025	14/11/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	52	VIRTUAL
2758328	TECNÓLOGO	15/05/2023	14/05/2025	14/11/2024	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	52	VIRTUAL
2834859	TECNÓLOGO	11/09/2023	10/12/2025	10/06/2025	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	42	VIRTUAL
2834860	TECNÓLOGO	11/09/2023	10/12/2025	10/06/2025	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	45	VIRTUAL
2834861	TECNÓLOGO	11/09/2023	10/12/2025	10/06/2025	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	45	VIRTUAL
2879683	TECNÓLOGO	20/11/2023	19/02/2026	19/08/2025	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	40	VIRTUAL
2879684	TECNÓLOGO	20/11/2023	19/02/2026	19/08/2025	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	46	VIRTUAL
2896964	TECNOLOGO	4/12/2023	4/03/2026	4/09/2025	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	24	VIRTUAL
						913	

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere inicialmente un (1) instructor para cubrir la necesidad de formación de las fichas que pasan de vigencia (2023-2024) y la oferta del primer trimestre del calendario académico 2024, de acuerdo con el plan de contratación para " *5_9401_1044 prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral por competencias laborales a través de la metodología por proyectos de forma virtual en las competencias que conforman la estructura curricular del programa de formación tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y tecnólogo en análisis y desarrollo de software*" , por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un (1) contrato de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Actualmente el centro de formación cuenta con 73 instructores activos de planta, de los cuales, 3 ejercen el rol de coordinador académico, una ejerce el rol de gestora sectorial de red de conocimiento, adicionalmente cargas parciales de formación de 10 instructores, que se dedican a actividades adicionales a la formación, como investigación, acompañamiento pedagógico, liderazgo de la estrategia World Skills.

Conformación Planta del Centro de Servicios de Salud

PERFIL	NUMERO DE FUNCIONARIOS
Administrativos	31
Instructores	73
Trabajadores Oficiales	8
Total general	**112**

Actualmente el centro de formación cuenta con 73 instructores activos de planta, de los cuales, tres (3) ejercen el rol de coordinador académico, una ejerce el rol de gestora sectorial de red de conocimiento, adicionalmente cargas parciales de formación de 10 instructores, que se dedican a actividades adicionales a la formación, como investigación, acompañamiento pedagógico, liderazgo de la estrategia World Skills. Dentro de la planta de instructores del centro de servicios de salud, actualmente, se encuentran vacantes 4 plazas de instructor, que han obedecido a renuncias y retiro por jubilación.

PERFIL AREA	NUMERO DE INSTRUCTORES
COORDINADOR ACADÉMICO	5
EQUIIPO PEDAGOGICO	3
INSTRUCOR-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-	1
INSTRUCTOR- COSMETOLOGIA	3
INSTRUCTOR- MINAS	1
INSTRUCTOR SALUD PUBLICA	2
INSTRUCTOR-ALTURAS	1
INSTRUCTOR-APH	4
INSTRUCTOR-BACTERIOLOGIA	1
INSTRUCTOR-BILINGUISMO	2

INSTRUCTOR-COMUNICACIÓN	2
INSTRUCTOR-CUIDADO ADULTO MAYOR	1
INSTRUCTOR-DEPORTES	8
INSTRUCTOR-ENFEREMERIA	10
INSTRUCTOR-ETICA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	6
INSTRUCTOR-FARMACIA	3
INSTRUCTOR-FORMACIÓN DUAL-EQUIPO PÉDAGOGICO	2
INSTRUCTOR-INSTRUMENTADORA-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1
INSTRUCTOR-RECREACIÓN	2
INSTRUCTOR-SALUD ORAL	1
INSTRUCTOR-SALUD PUBLICA	6
INSTRUCTOR-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
INSTRUCTOR-SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	2
PENSIONADO	1
RENUNCIO	1
VACANTE	2
Total general	**73**

El Centro de Servicios de salud cuenta con una Sede alterna "Rodolfo Martínez Tono" para el área de Actividad física, recreación y Deportes en el barrio Manrique Comuna 3 de la ciudad de Medellín, en la actualidad la sede atiende 19 fichas activas en el programa de Actividad física y 16 en entrenamiento deportivo y 2 fichas del técnico en ejecución de programas deportivos, acciones de formación que se desarrollan en 12 ambientes de formación convencional, un laboratorio de fisiología para el deporte, un gimnasio, un auditorio, una placa polideportiva, biblioteca, sala de conectividad.

Actualmente la población en el mundo ha cambiado su estilo de vida generando un comportamiento sedentario en los lugares de trabajo y en los lugares de residencia, especialmente por la concentración de las personas en ambientes urbanos. Esta situación ha llevado a que cerca del 60% de la población mundial no cumpla las recomendaciones de 150 minutos por semana de Actividad Física (AF) moderada de tipo aerobio preferiblemente, para inducir beneficios en su salud (Haskell, et al., 2007), por lo que se hace necesario contar con un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector.

Actualmente la población en el mundo ha cambiado su estilo de vida generando un comportamiento sedentario en los lugares de trabajo y en los lugares de residencia, especialmente por la concentración de las personas en ambientes urbanos. Esta situación ha llevado a que cerca del 60% de la población mundial no cumpla las recomendaciones de 150 minutos por semana de Actividad Física (AF) moderada de tipo aerobio preferiblemente, para inducir beneficios en su salud (Haskell, et al., 2007), por lo que se hace necesario contar con un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el

Gobierno Nacional y asignada a Centro de Servicios de Salud, del Sena Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de nueve (9) de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la planeación establecida en los procesos formativos del centro, e informar a su supervisor de novedades del mismo.
2. Participar en los equipos ejecutores, según los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la planeación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar y evaluar a los aprendices en un plazo máximo dentro de los 5 días siguientes a la terminación de la formación, el juicio de evaluación del aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma LMS (Plataforma Académica de la entidad) de acuerdo con los lineamientos institucionales.
7. Presentar mes a mes y en la fecha indicada por el supervisor del contrato, el informe de actividades, de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago oportuno de honorarios y el control de la ejecución presupuestal, documentando el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
8. Comunicar al supervisor del contrato oportunamente; anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.

9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes correspondientes respecto las novedades de los aprendices en el proceso de formación, que requieran llevarse a comité con los respectivos soportes, garantizando el debido Proceso y cumpliendo con el acuerdo 007 de 2012 (Reglamento del Aprendiz).
11. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual).
12. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; ORIENTAR FORMACIÓN E- LEARNING; de acuerdo con según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
14. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas, garantizando el debido Proceso y cumpliendo con el acuerdo 007 de 2012 (Reglamento del Aprendiz) y lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
15. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar solicitudes de materiales de formación previamente al inicio de esta, (mínimo 5 días antes del inicio) y demás tiempos establecidos con forme a la planeación señalada por el Coordinador Académico necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar la autoevaluación del centro de formación, según el Consejo Nacional de Acreditación–CNA, y la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
20. Participar en las actividades dirigidas por el equipo ejecutor y demás convocatorias realizadas desde la Coordinación en ejercicio de la ejecución de la formación profesional integral.
21. Conocimiento detallado del procedimiento sobre el cual impacta el objeto y las obligaciones del contrato.
22. Apoyar actividades de acompañamiento de etapa productiva, cuando sea requerido, garantizando el debido proceso de los aprendices y en cumplimiento del acuerdo 007 de 2012 (Reglamento del Aprendiz) y demás lineamientos de la entidad.

23. Gestionar los riegos en el marco del procedimiento establecido en relación al objeto y las obligaciones y actuaciones que le corresponda realizar en cumplimiento del proceso de gestión de la ejecución de la formación profesional.
24. Brindar atención y orientación en los procesos relacionados con el objeto contractual de forma presencial, virtual y a distancia por los diferentes canales de atención y plataformas dispuestos por la entidad a los clientes internos y externos del Centro de Servicios de Salud. La atención se realizará en los tiempos definidos por la entidad acorde a la necesidad de la prestación del servicio, según el proceso establecido en el objeto contractual.
25. Garantizar el proceso de ejecución de la formación profesional integral en las fases de cada programa que incluye planear, ejecutar y evaluar, generando inmediatamente reporte a la coordinación académica con los juicios emitidos o novedades respectivas.
26. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su objeto contractual y realizar inventarios cíclicos de los bienes asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando así el cuidado de los mismos.
27. Asumir la responsabilidad en la gestión y trámite de lo correspondiente a comisiones de servicio, previamente al desplazamiento y posteriormente con sus concernientes informes realizar la respectiva legalización, en los tiempos definidos por la Circular Gastos de Desplazamiento, aplicable a cada vigencia. Manteniendo informado todo el tiempo el coordinador y/o supervisor del contrato.
28. Cumplir con las obligaciones contractuales con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA y demás lineamientos dispuestos por el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las nomas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiendo con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

228118 TECNOLOGIA EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE V1

COMPETENCIA	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
220501095 - Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES. * CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE SOFTWARE, BASES DE DATOS, ARQUITECTURA DE SOFTWARE, PATRONES DE DISEÑO. * CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE INTERFACES DE USUARIO, DISEÑO GRÁFICO	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE DISEÑO DE SOFTWARE Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA EN EL ÁREA. CERTIFICACIÓN * PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE Y EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES.	6

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la subdirectora designará el nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. (Ver análisis del sector).

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000212 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.
Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4081494 de 2022	JONATHAN BERTHEL CASTRO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS EN LAS CO	2 meses y 13 días	$ 9.860.500 Mensualidad Vencida	Contratación Directa
3495939 de 2022	JANER ALFONSO PAREJA GUTIERREZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVES DE LA METODOLOGIA POR PROYECTOS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS	10 meses y 17 días	$ 42.240.250 Mensualidad Vencida	Contratación Directa

		POR PERIODOS FIJOS EN LAS CO			

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que una vez revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomiende la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verifique el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyecto: Giovanny Contreras Álvarez – Coordinador Académico

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la Gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación, de UNA (1) persona natural para ejecutar el objeto: *"5_9401_1044 prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral por competencias laborales a través de la metodología por proyectos de forma virtual en las competencias que conforman la estructura curricular del programa de formación tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y tecnólogo en análisis y desarrollo de software".*

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

Descripción breve de lasolicitud:	*5_9401_1044 prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral por competencias laborales a través de la metodología por proyectos de forma virtual en las competencias que conforman la estructura curricular del programa de formación tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y tecnólogo en análisis y desarrollo de software*
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total de lacontratación	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($44.655.450). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2024 publicada en los lineamientos operativos del Plan De Acción 2024 y resolución 3-2023-000259 del 28-12-2023.
CDP:	*CDP Nro. 1124 de enero 16 de 2024*
Rubro:	*C-3603-1300-15-20305C-3603025-02*
Radicado - NIS	

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Daniel Esteban Rivera Molina – Servicios Personales CSS

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo ?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad , muerte del contratista entre otras	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento o de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en l vigencia actual
_9401_1044 prestar servicios profesionales de caracter temporal para impartir formacion profesional integral por ompetencias laborales a traves de la metodologia por proyectos de forma virtual en las competencias que conforman la structura curricular del programa de formacion tecnologo en analisis y desarrollo de sistemas de informacion y tecnologo n analisis y desarrollo de software	2	2	300	0	CCE-05	1	45291675	45291675

Para mayor constancia, se firma en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Daniel Esteban Rivera Molina – Servicios Personales CSS

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS

	Versión: 01
SENA	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2024

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

% UTILIZADO: 26%

ELABORADO POR:

Nombre: ELIANA ATHEORTUA

Teléfono:

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS			PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	TITULADA	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE - ADSO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	10		14/02/2024	13/12/2024	4.465.560	44.655.450				PERFIL DEL INSTRUCTOR ACORDE AL DISEÑO DEL PROGRAMA
TOTALES				1						44.655.450				

Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirector del Centro de Servicios de Salud

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-940110	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1124	**Fecha Registro:**	2024-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	8.153.633.059,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	8.153.633.059,00	**Saldo x Comprometer:**	8.153.633.059,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1124	**Fecha Registro:**	2024-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	8.153.633.059,00	0,00	8.153.633.059,00	8.153.633.059,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR - CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL PROYECTO REGULAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2024

Firma Responsable